



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 305-2025-MDY-GM**

Puerto Callao, 9 de junio de 2025

**VISTOS:**

El Procedimiento Administrativo del Trámite Interno N° 06790-2025, que contiene el Informe N° 348-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 02 de junio del 2025 emitido por la Sub Gerente de Estudios; el Informe N° 0624-2025-MDY-GIO de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; el Informe Legal N° 446-2025-MDY-GAJ de fecha 9 de junio de 2025; y, demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 366-2024-MDY-GM de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba el expediente técnico del IOARR denominado: "Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2597413, siendo el presupuesto para la ejecución de la obra la suma de **SI. 1'688,447.50** (Un millón seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 50/100 soles);

Que, a través del Proveído N° 043-2025-MDY-GIO-SGOP de fecha 20 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita al Sub Gerente de Estudios, actualizar el prosupuesto de proyecto de inversión denominado: "Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2597413;

Que, con la Carta N° 0175-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 21 de mayo de 2025, la Sub Gerencia de Estudios solicita al Especialista en Ingeniería Civil Ing. Marco Ramirez Aquino, la actualización del presupuesto del proyecto denominado: "Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2597413, el cual, tiene un presupuesto que asciende a **SI. 1'688,447.50** (Un millón seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 50/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 10-2025-MRA, de fecha 30 de mayo de 2025, el especialista en ingeniería Ing. Marco Ramirez Aquino remite al Sub Gerente de Estudios, la actualización del presupuesto de la IOARR: "Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2597413, el mismo que, asciende a la suma de **SI. 1'792,390.50** (Un millón setecientos noventa y dos mil trescientos noventa con 50/100 soles);

Que, a través del Informe N° 038-2025/RGSR de fecha de emisión 02 de junio de 2025, el Ing. Civil Reymundo Guzman Siccha Ruiz, remite al Sub Gerente de Estudios la actualización de presupuesto y/o valor referencial del expediente técnico denominado: "Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2597413, en el cual concluye y recomienda lo siguiente: i) Mediante la CARTA N° 0189-2025-MDY-GIO-SGE, emitida el 27 de mayo de 2025, la Sub





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 305-2025-MDY-GM**

Gerencia de Estudios solicitó la evaluación y opinión técnica del presupuesto y/o valor referencial del expediente técnico al Ing. Reymundo Siccha Ruiz esp. En Ing. Civil. En este sentido, la actualización de precios del valor referencial (presupuesto y documentos afines) es la única modificación realizada, dado que el resto de los aspectos técnicos del expediente técnico no ha sido alterado y se mantiene conforme a la RESOLUCION DE GERENCIA N° 366-2024-MDY-GM presentada por el consultor responsable de su elaboración; ii) Luego de evaluación a la actualización del presupuesto del proyecto de inversión IOARR denominado: "Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N°2597413, se remite presupuesto actualizado **al mes de mayo del 2025**, encontrándose sin observaciones; iii) Asimismo, de acuerdo con el presupuesto actualizado el PROYECTO DE INVERSION IOARR ASCIENDE A LA SUMA DE **S/. 1'792,390.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES)**; y, iv) Se recomienda al área usuaria continuar con los trámites correspondientes;



Que, con el Informe N° 0348-2025-MDY-GIO-SGE de fecha 02 de junio del 2025, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Obras aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico denominado: "Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2597413, en el cual concluye y recomienda lo siguiente: **1) Luego de la actualización de precios del proyecto de inversión denominado: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. IPUATIA DESDE JR. PURUS HASTA JR. GRAU, DE CENTRO POBLADO PUERTO CALLAO DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" con CUI N° 2597413", se emite presupuesto actualizado al mes de mayo del 2025; 2) Visto los informes precedentes, se solicita considerar la ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO del expediente técnico MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO para su posterior registro en fase de inversión por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, En cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. Luego de aprobación del expediente técnico (Acto Resolutivo), remitir el acervo documentario conjuntamente con el expediente técnico al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión; y, 3) Al mismo tiempo mencionar que esta actualización realizada al presupuesto del expediente técnico no varía en relación de los componentes aprobados en la RESOLUCION DE GERENCIA N°366-2024-MDY-GM;**



Que, mediante el Informe N° 0624-2025-MDY-GIO de fecha 06 de junio de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 092-2025-ABOG-LRP de fecha 06 de junio de 2025, a través del cual, APRUEBA la Actualización del presupuesto del Expediente Técnico IOARR denominado: "Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2597413, con precios actualizados al mes de Mayo del 2025, **por la suma de S/. 1'792,390.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es Precios Unitarios;

Que, sobre el particular, mediante Resolución de Gerencia N° 366-2024-MDY-GM de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado: "**Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali**", CUI N° 2597413, siendo el presupuesto para la ejecución de la obra la suma de **S/. 1'688,447.50 (Un millón seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 50/100 soles)**;

Que, en esa línea, se tiene que actualmente el valor referencial del expediente técnico del proyecto "**Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali**", CUI N° 2597413, se encuentra desactualizado, razón por el cual la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N° 043-2025-MDY-GIO-SGOP de fecha de emisión 20 de mayo de 2025, solicitó actualizar el presupuesto de proyecto de inversión pública. Cabe precisar, que el numeral 34.1 del artículo 34° RLCE señala.- "**En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para**



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 305-2025-MDY-GM**

convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

Que, as así, que la Sub Gerencia de Estudios a través de su área técnica procedió a actualizar del Valor Referencial del presupuesto al mes de Mayo del 2025 del expediente técnico del proyecto denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**, CUI N° 2597413, por la suma de **S/. 1.792,390.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES)**, ya que resulta indispensable que se realice la presente actualización, para proceder a realizar la convocatoria para la contratación de la ejecución de la obra en mención. Asimismo, la Gerencia de Infraestructura y Obras emite opinión APROBANDO la Actualización del presupuesto del Expediente Técnico en mención, con precios actualizados al mes de Mayo del 2025;

Que, cabe precisar, que el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que el Ciclo de Inversión tiene las siguientes fases: a) programación multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva y d) funcionamiento;

Que, por su parte, el artículo 34° del reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, 34.1.- *En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.* 34.2.- *El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.* 34.3. *El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.* 34.4. *El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.* 34.5. *El valor referencial puede ser público o reservado; en este último caso, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad emite un informe que fundamente dicha decisión, el cual se adjunta al expediente de contratación. (...); como se aprecia del dispositivo citado la antigüedad máxima que puede tener el valor referencial cuando el objeto de contratación es la ejecución de una obra es nueve meses (9), contados desde la determinación del presupuesto de obra, en caso exceda este periodo el valor referencial debe actualizarse, a fin de que sea posible convocar al procedimiento de selección correspondiente;*

Que, mediante el Informe Legal N° 446-2025-MDY-GAJ de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo realizado la revisión y análisis de los documentos que obran en el expediente administrativo, concluye opinando que resulta viable emitir la Resolución Gerencial que **APRUEBA** la Actualización del presupuesto del Expediente Técnico del IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de**





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
 GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 305-2025-MDY-GM**

Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N° 2597413, con precios actualizados al mes de mayo del 2025, por la suma de **S/. 1'792,390.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS**, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es Precios Unitarios, y que todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencia N° 366-2024-MDY-GM de fecha 03 de julio de 2024, mantendrá vigente sus componentes;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 028-2025-MDY de fecha 08 de enero del 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Actualización del presupuesto del Expediente Técnico del IOARR denominado: "Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipuatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali", CUI N°2597413, con precios actualizados al mes de mayo del 2025, por la suma de **S/. 1'792,390.50 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, y sistema de contratación es Precios Unitarios, conforme el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
OBRA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) JR. IPUATIA DESDE JR PURUS HASTA JR GRAU, CENTRO POBLADO PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI"		
FECHA:	MAYO DEL 2025	
FORMULA	SUB PRESUPUESTO	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	29,509.35
02	MEJORAMIENTO DEL JR. IPUATIA (PROG: 0+000 A 1+804)	546,485.41
03	OBRAS DE ARTE	128,266.20
04	TRANSPORTE	236,940.66
05	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	12,600.00
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	112,510.50
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>1,066,312.12</b>
	GASTOS GENERALES 13.10%	139,686.89
	UTILIDAD 10.00%	106,631.21
<b>SUB TOTAL 01 (S/.)</b>		<b>1,312,630.22</b>
	I.G.V. (18.00%)	236,273.44
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>1,548,903.66</b>
	GASTOS DE SUPERVISION 8.24%	127,592.84
	EXPEDIENTE TECNICO	96,000.00
	LIQUIDACION DEL PROYECTO 1.28%	19,894.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>1,792,390.50</b>





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
GERENCIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 305-2025-MDY-GM**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la Resolución de Gerencia N°366-2024-MDY-GM de fecha 03 de julio del 2024, mantendrá vigente sus componentes que conforman la aprobación del expediente técnico del IOARR denominado: **"Reparación de Superficie de Rodadura; Construcción de Alcantarilla; en el (la) Jr. Ipatía desde Jr. Purús hasta Jr. Grau, de Centro Poblado Puerto Callao Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento Ucayali"**; toda vez que solo se actualizo el presupuesto del expediente técnico del proyecto para la ejecución de obra;

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Obras y demás áreas de interés el fiel cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial registrar la presente resolución en el sistema del SEACE;

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL